

RESOLUCION N° 1067

POSADAS, 14 de Mayo de 2015.-

VISTO: El Expte. N° 6200-068/15, caratulado: "SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS POSADAS MISIONES REF/DIRECCION DE FARMACIA E/PROYECTO DE ADHESION PROVINCIAL A LAS DISPOSICION N° 1831/12 - 2303/14- Y 963/15 DEL ANMAT-", registro de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

QUE, la titular del Dpto. de Normatización, Control y Fiscalización Farmacéutica de la Dirección de Farmacia, dependiente de la precitada Subsecretaría, a fs. 1 cita la necesidad de la adhesión provincial a las Disposiciones N°s 1831/12, 2303/14 y 963/15, emanadas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de la Salud de la Nación, en el marco del "Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos", a efectos de que la autoridad sanitaria jurisdiccional tenga acceso a la información del sistema y base de datos central, correspondiente a los movimientos logísticos de los establecimientos habilitados por la misma;

QUE, en este sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido a fs. 65 en forma favorable al respecto;

QUE, con el Visto Bueno por parte de la titular de la Dirección de Farmacia y, atendiendo a la importancia, como el alcance de la medida, la adhesión a las normas antes citadas, redundará en beneficio del Sistema Integrado de Salud y de la comunidad general en sí, por lo que no existe reparo alguno en cuanto a la propuesta propiciada en autos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ADHIERASE, en todos sus términos y alcances, a las Disposiciones N°s 1831/12, 2303/14 y 963/15, emanadas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de la Salud de la Nación.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y REMITASE copia al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-